

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

Convenio adicional a las cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16 que celebran por una parte "**EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte la empresa denominada Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V. representada por su Administrador Unico el Ing. Carlos Humberto Barragan Fonseca, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**EL CONTRATISTA**"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

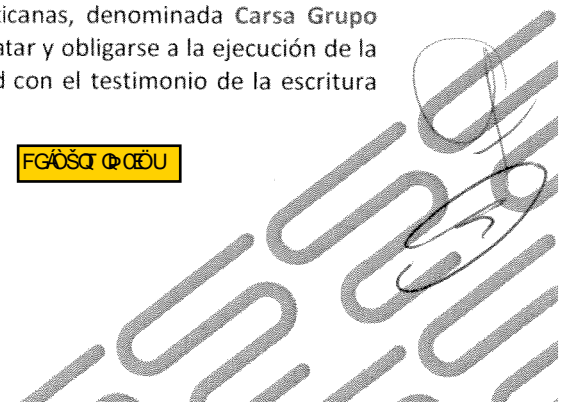
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en sesión extraordinaria 20/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Diciembre de 2016.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura

FGAOSQ @ AOU





CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

pública número 3659 de fecha 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Victor Manuel Delgado Marquez, Notario Público número 25 de la Guadalajara, Jalisco; ; la cual se encuentra debidamente registrado bajo inscripción 261-262, del tomo 515 del Libro Primero del Registro de Comercio. Agregó con Numero 5 al Apendice 1951 de este Libro la Documentacion Respectiva, con fecha 03 de Marzo de 1994.

II.2.- - El Ing. Carlos Humberto Barragan Fonseca, quién se identifica con credencial para votar No. **JÁÓŠQ @CÉU** , con la cual acredita su carácter de Administrador Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 3659 de fecha 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Victor Manuel Delgado Marquez, Notario Público número 25 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrado bajo inscripción 261-262, del tomo 515 del Libro Primero del Registro de Comercio. Agregó con Numero 5 al Apendice 1951 de este Libro la Documentacion Respectiva, con fecha 03 de Marzo de 1994.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Ruben Dario número 790 -C, colonia Lomas de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44657, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes CGC9305171D4. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1613/06.

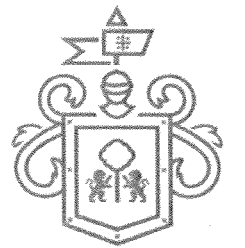
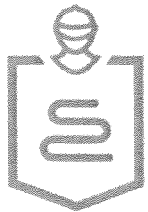
III.- “Ambas Partes” declaran:

III.1.- Con fecha de 23 de diciembre de 2016, “**El Municipio**” y “**El Contratista**” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, en el cual “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIMARIAS EN LA ZONA PONIENTE FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 10,765,328.17 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 17/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 26 de Diciembre de

JÁÓŠQ @CÉU



**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16**

2016, y a concluir la el día 25 de Marzo de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto y el plazo del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

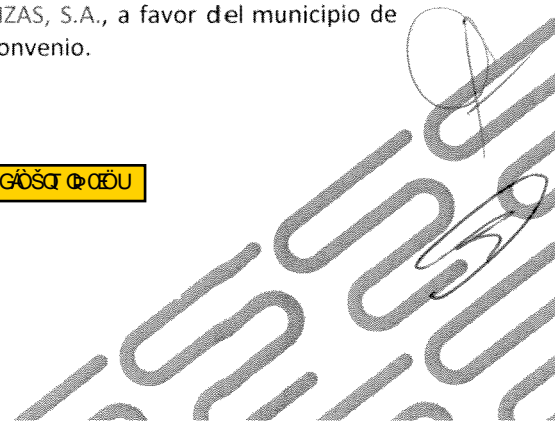
	MONTO	PLAZO
CONTRATO	\$10,765,328.17	90 DIAS
AMPLIACION	\$ 3'881,916.83	6 DIAS
PORCENTEJE DE INCREMENTO	36.06%	6.67%

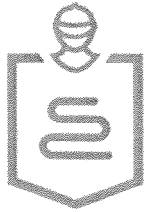
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **augmenta** el monto del contrato por la cantidad de \$3'881,916.83 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Dieciseis Pesos 83/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$14'647,245.00 (Catorce Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos 00/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el periodo de ejecución con 6 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 26 de Marzo de 2017 y terminación el día 31 de Marzo de 2017., de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 0031700009249 de fecha 29 de Diciembre de 2016, por la cantidad de \$ 388,191.68 (Trescientos Ochenta Y Ocho Mil Ciento Noventa Y Un Pesos 68/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora MAPFRE FIANZAS, S.A., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

FG05Q 000U





Gestión Integral
de la Ciudad



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de Diciembre de 2016.

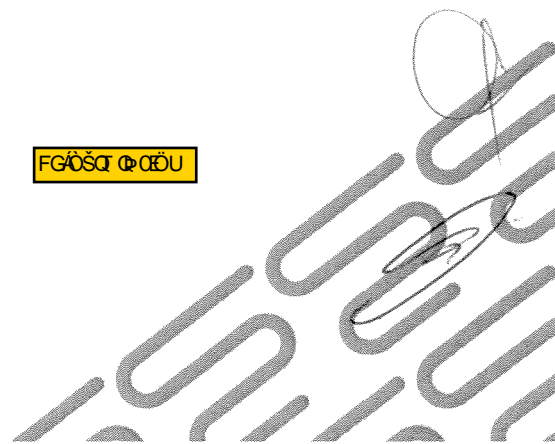
POR “EL MUNICIPIO”

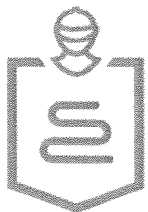

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

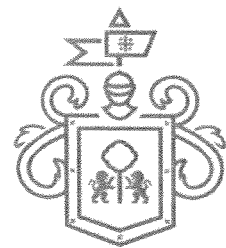


FG05Q @00U



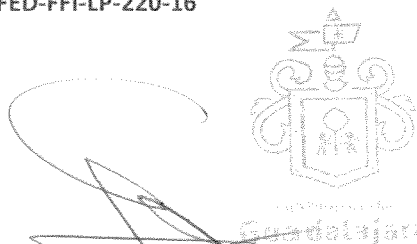


Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16**



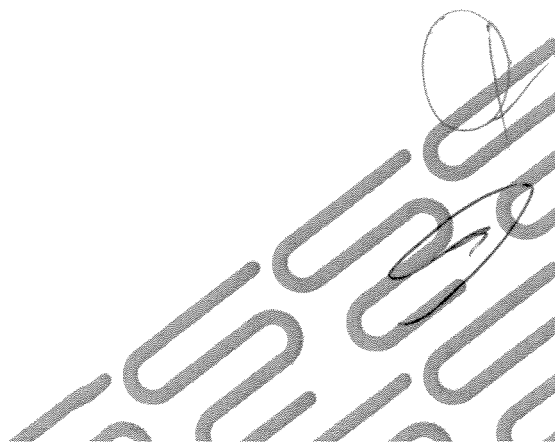
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ-ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

"EL CONTRATISTA"

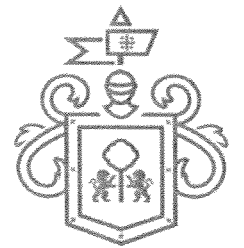
FGÓŠQ @ŒŒU

Ing. Carlos Humberto Barragan Fonseca
Administrador Unico
De la sociedad mercantil denominada Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

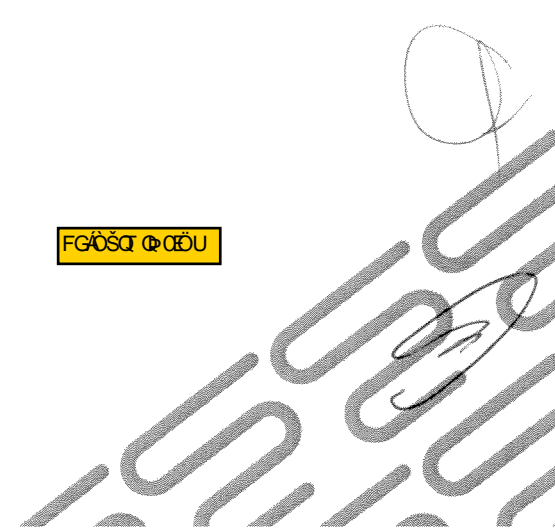
**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16**

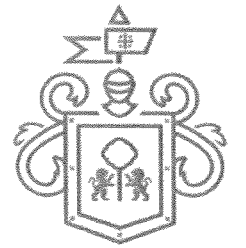
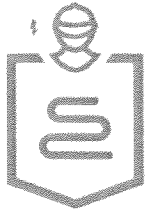
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

FGÓŠQ @CÓU





ANEXO 1

NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALVARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL C/ Ing. Carlos Humberto Barragan Fonseca

TESTIGOS

TESORERO

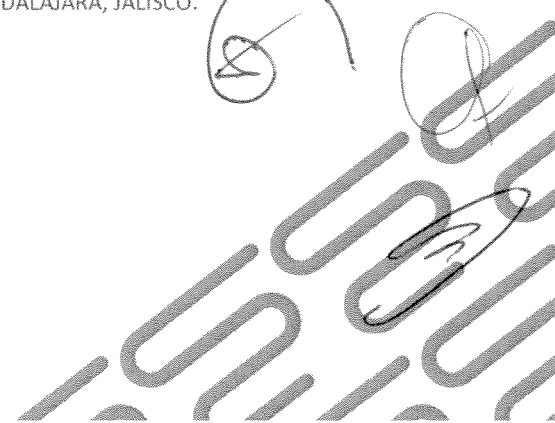
JUAN PARTIDA MORALES

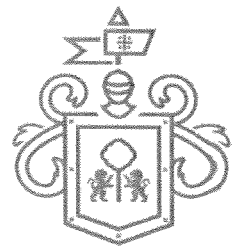
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V. El día 29 de Diciembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIMARIAS EN LA ZONA PONIENTE FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





ANEXO 2

NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL C. Ing. Carlos Humberto Barragan Fonseca

TESTIGOS

TESORERO

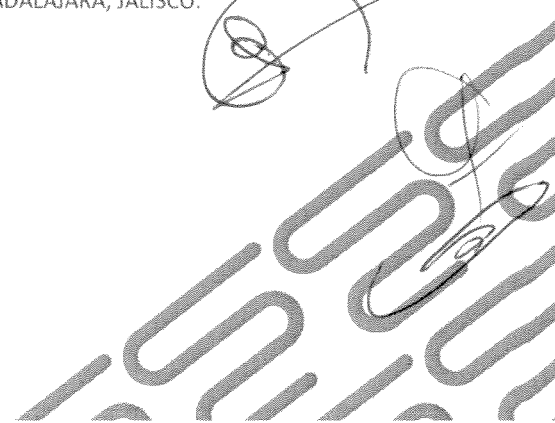
JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Carsa Grupo Constructor Inmobiliario S.A. de C.V. El día 29 de Diciembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIMARIAS EN LA ZONA PONIENTE FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





GUADALAJARA, JAL. 27 DE DICIEMBRE DE 2017

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIMARIAS EN LA ZONA PONIENTE FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 UBICACIÓN: ZONA PONIENTE FRENTE 2
 CONTRATISTA: CARSA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.A. DE C.V.
 CONTRATO: DOP-REH-FED-FFI-LP-220-16

PRESUPUESTO CONVENIO ADICIONAL						
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU		IMPORTE
DOP-001	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL, DE 5 A 7 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	16,393.52	\$ 28.80	\$	472,133.38
DOP-006	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTE DE CARPETA ASFALTICA CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILÓMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	16,393.88	\$ 4.78	\$	78,362.75
DOP-007	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZON DE 0.70 LTS./M2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA, COMPACTACION METALICA Y NEUMATICA Y LIMPIEZA GRUEZA AL FINAL DE LA OBRA.	M2	16,393.52	\$ 158.85	\$	2,604,110.65
DOP-008	RENIVELACION DE CAJA DE VALVULAS, EL CONCEPTO INCLUYE: DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO Y MURO A TEZON EXISTENTE, SUMINISTRO DE CONTRAMARCOS DE CANAL DE 6" Y TAPAS DE Fo. Fo. TIPO PESADO, ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-AREANA DE RIO EN PROP. 1:4 RENIVELANDO 50 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-AREANA DE RIO PROP. 1:3, CIMBRA ACABADO APARENTE, RETIRO TAPA METALICA EXISTENTE, COLADO DE 20 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2. RESISTENCIA A LOS 3 DIAS, ARMADO CON VARILLA DE 1/2" A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA ACABADO APARENTE, LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAJA, DESCIMBRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	45.00	\$ 1,994.96	\$	89,773.20

FG05C000U

ATENTAMENTE
 CARSA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.A DE C.V.
 ING. CARLOS BARRAGÁN FONSECA
 REPRESENTANTE LEGAL

Ruben Dario No. 790 C. Col. Providencia
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44650
 barfon@mailbox.as



PRESUPUESTO CONVENIO ADICIONAL						
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE	
DOP-009	RENIVELACION DE POZO DE VISITA. EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 64 CMS. DE DIAMETRO, EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE, DEMOLICION DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS, ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11X14X28 cms. A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO PROP. 1:4 RENIVELANDO 50 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO EN LA LOSA CON CONCRETO F'c=300 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 3 DIAS CON DIMENSIONES DE 1.50 X 1.50 MTS. DE LADO Y 0.20 MTS. DE ESPESOR	PZA	18.00	\$ 2,638.52	\$	47,493.36
DOP-010	RENIVELACION DE BOCA DE TORMENTA INCLUYE: DEMOLICION DE MURO A TEZON Y REJILLA EXISTENTE PARA MANIOBRAS, ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 A TEZON PEGADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA DE RIO PROP. 1: 4, RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO- ARENA DE RIO PROP. 1: 3 DE 2.5 CMS DE ESPESOR, LIMPIEZA INTERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA NUEVA CON CANAL CPS DE 4" Y LOSA PERIMETRAL DE CONCRETO F'c=300 KG/CM2 DE 40 CM DE ANCHO Y 20 CMS DE ESPESOR.	M2	27.00	\$ 2,022.47	\$	54,606.69
IMPORTE TOTAL CON LETRA	TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 83/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$	3,346,480.03
				16% I.V.A.	\$	535,436.80
				GRAN TOTAL	\$	3,881,916.83

FGOSQ @ ODU

ATENTAMENTE
 CARSA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.A DE C.V.
 ING. CARLOS BARRAGÁN FONSECA
 REPRESENTANTE LEGAL

Rubén Darío No. 790-C, Col. Providencia
 Guadalajara, Jalisco C.P. 44550
 barton@mailbox.as